



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



145

BUENOS AIRES, 17 SET 2007

VISTO el Expediente N° S01:0421368/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Cultivo, Acopio, Comercialización e Industrialización de Hortalizas en San Vicente", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005 y el Convenio Modificatorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, ambos suscriptos entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO N°
9482

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27, inciso a) y 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de

7



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



145

las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia.

Que el Artículo 27, inciso a) de la citada ley, establece que se deberá atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio del minifundio.

Que el Artículo 29, inciso f) de la citada ley, establece que debe promoverse la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Cultivo, Acopio, Comercialización e Industrialización de Hortalizas en San Vicente", se apoyará la construcción de un Centro de Acopio compuesto por DOS (2) galpones de QUINCE (15) por TREINTA (30) metros para selección, clasificación, almacenamiento y comercialización de hortalizas y el cultivo de CIENTO TREINTA HECTAREAS (130 ha) de cebolla, a razón de UNA HECTAREA (1 ha) por productor.

M.E. y P. PROYECTO Nº
9482

Que al respecto el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será la COOPERATIVA AGROPECUARIA LA VICENTINA LIMITADA.

Que en tal sentido, la COOPERATIVA AGROPECUARIA LA VICENTINA LIMITADA acredita su personería jurídica con las copias certificadas del acta constitutiva y del estatuto social debidamente aprobados por Resolución N° 316 de fecha 4 de noviembre de 2005 de la

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

SECRETARIA DE ESTADO DE ACCION COOPERATIVA, MUTUAL, COMERCIO E INTEGRACION de la Provincia de MISIONES, documentación que obra a fojas 81/94, obrando asimismo a fojas 80 copia certificada del Acta N° 1 de fecha 9 de setiembre de 2005 por la que se designa la integración del Consejo de Administración y Distribución de Cargos respectivo.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

M.E. y P.
PROYECTO N°
9482

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



145

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 553.831,24) destinado al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Cultivo, Acopio, Comercialización e Industrialización de Hortalizas en San Vicente".

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado al pago de la construcción y el equipamiento de DOS (2) galpones, a la adquisición de UNA (1) unidad automotor, a la compra de muebles y útiles, a sufragar gastos de funcionamiento y a la adjudicación de créditos a los productores para el abastecimiento de semillas y los insumos en general requeridos para la producción de CIENTO TREINTA HECTAREAS (130 ha) de cebolla.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la COOPERATIVA AGROPECUARIA LA VICENTINA LIMITADA.

ARTICULO 5°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 6°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPE-

M.E. y P. PROYECTO Nº
9482



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial" 225

145



CIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Cultivo, Acopio, Comercialización e Industrialización de Hortalizas en San Vicente", por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 553.831,24) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 3-023-09403686936 del Banco Macro Bansud S.A. - Sucursal San Vicente - Provincia de MISIONES, cuyo titular es la COOPERATIVA AGROPECUARIA LA VICENTINA LIMITADA desde la cual se ejecutará el subcomponente mencionado.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente

M.E. y P. PROYECTO N°
9482

Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten initials]*

RESOLUCION N° 145

*[Handwritten signature]*  
Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P.  
PROYECCION N°  
9482